

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**SESIÓN EXTRAORDINARIA****ACT/CT/SE/05/09/2018**

Fecha:	05 de septiembre de 2018	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	--------------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Dra. Irene Emilia Trejo Hernández	Directora General Adjunta de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático y suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO**PUNTO 1.-**

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN.- Modificaciones a la aprobación del trámite interno de las obligaciones de publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), contenidas en el artículo 70 y 71, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

- I. La **Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa** mediante oficio número DGPPyEE/298/2018 firmado por el Director General, en relación con la asignación de la fracción XXXVIII del artículo 70 de la LGTAIP solicita:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT/SE/05/09/2018

“...poner a consideración del Comité de Transparencia que se libera a la dirección general a mi cargo de la responsabilidad de realizar el reporte de esta fracción.”

II. La Unidad de Transparencia con fundamento en el artículo 45 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 61 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), somete a consideración del Comité de Transparencia la referida solicitud.

III. El Comité de Transparencia considera:

1. El artículo 70 de la LGTAIP establece las obligaciones comunes de Transparencia, la fracción XXXVIII establece que se deberán publicar en el SIPOT *“los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.”*
2. Una vez revisadas las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa en el artículo 39 fracciones V, XIX Y XXV se considera que es el área competente para realizar la carga de la información solicitada, aunado a que se trata de una política transversal.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SE/05/09/2018.1.- EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA EFICIENTE GESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDO EN EL ACTA ACT/CT/SO/14/08/2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.